



GUÍA PARA EL ESTUDIANTE
ERASMUS+ SALIENTE



GUÍA DE TRÁMITES PARA EL ESTUDIANTE

SOBRE ESTA GUÍA

Bienvenido a la Guía de Movilidad para Estudiantes Erasmus+. Si has tenido acceso a ella he de darte la enhorabuena, pues significa que has sido seleccionado para formar parte del Programa de Movilidad para Estudiantes Erasmus+ y que, por lo tanto, vas a poder desarrollar tus estudios en una Escuela Superior en el extranjero.

En estas primeras líneas, a parte de felicitarte por la oportunidad que has logrado, he de transmitirte la importancia de dicha selección hacia tu persona, y animarte a que la lleves a cabo con muchísimas ganas y decisión, y puedas así conseguir todos los objetivos, tanto académicos como administrativos, pues son muchos los trámites que tendrás que llevar a cabo, y de ahí el porqué de esta Guía.

A partir de este mismo instante se inicia una tremenda burocracia en todo tu proceso de Movilidad que no debes descuidar, gran parte de ella no la comprenderás, y muchas veces te parecerá innecesaria, pero es incuestionable: se ha de cumplir a rajatabla para evitar cualquier tipo de problema.

Ten en cuenta que tu estancia en el extranjero, entre otras muchas cosas, aportará un valor añadido a tu título, te permitirá conocer otro país y otra cultura, progresar y aprender otro idioma, y lo que es más importante, te supondrá una experiencia vital inolvidable.

Sin más que añadir, espero que esta Guía se convierta en tu más fiel compañera de viaje. A continuación procederemos a detallarte todos esos trámites administrativos que deberás realizar.

¡Mucha suerte y Feliz experiencia!

ÍNDICE

1. ANTES DE LA MOVILIDAD

- 1.1. DOCUMENTACIÓN A RECABAR POR EL ESTUDIANTE
 - 1.1.1. CREDENCIAL DE BECARIO
 - 1.1.2. CONVENIO FINANCIERO CON LA UDIMA
 - 1.1.3. CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN
 - 1.1.4. CERTIFICADO DE ESTANCIA
 - 1.1.5. CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS
 - 1.1.6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PERCEPCIÓN DE AYUDAS
- 1.2. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE
 - 1.2.1. CUENTA BANCARIA
 - 1.2.2. MATRÍCULA EN ORIGEN
 - 1.2.3. ACUERDO DE APRENDIZAJE (LEARNING AGREEMENT-LA)
 - 1.2.4. MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE (LEARNING AGREEMENT-LA)

2. DURANTE LA MOVILIDAD

- 2.1. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE A LA LLEGADA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO
 - 2.1.1. CREDENCIAL DE BECARIO
 - 2.1.2. CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN
 - 2.1.3. MATRÍCULA EN DESTINO
 - 2.1.4. CERTIFICADO DE ESTANCIA

3. AL REGRESO DE LA MOVILIDAD

- 3.1. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE AL REGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO
 - 3.1.1. CERTIFICADO DE ESTANCIA
 - 3.1.2. CERTIFICADO ACADÉMICO
 - 3.1.3. INFORME FINAL DEL ESTUDIANTE Y LA MOBILITY TOOL
 - 3.1.4. LIQUIDACIÓN DE PAGOS

4. TRÁMITES LEGALES A EFECTUAR POR LOS ESTUDIANTES

- 4.1. VISADO
- 4.2. COBERTURA ASISTENCIA SANITARIA

5. ALOJAMIENTO

6. INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD

7. AMPLIACIÓN DE LA MOVILIDAD

1. ANTES DE LA MOVILIDAD

Antes de tu salida hacia tu nueva experiencia deberás esforzarte en reunir los siguientes documentos y realizar las siguientes gestiones:

1.1. DOCUMENTACIÓN A RECABAR POR EL ESTUDIANTE

1.1.1. Credencial de Becario: Recibirás la Credencial de Becario que te identificará como estudiante Erasmus+ de la UDIMA.

1.1.2. Convenio Financiero con la UDIMA: Deberás firmar el Convenio que regula el abono de la Ayuda que recibirás.

1.1.3. Certificado de Incorporación: Deberás llevarlo contigo para que te lo firmen y sellen a tu llegada a tu universidad de acogida.

1.1.4. Certificado de Estancia: Deberás conservarlo hasta tu regreso. Una vez finalizada tu estancia, tu universidad de destino deberá cumplimentarlo.

1.1.5. Carta del Estudiante Erasmus: Documento que deberás llevar contigo y que recogerá tus Derechos y Obligaciones.

1.1.6. Compromiso de aceptación de los criterios de percepción de Ayudas complementarias: Deberás firmarlo y conservarlo.

1.2. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE

1.2.1. Cuenta Bancaria: Deberás facilitarnos el número de una cuenta bancaria de la que, necesariamente, seas titular.

1.2.2. Matrícula en Origen: Es obligatorio que como estudiante de la UDIMA te matricules y abones la matrícula de tus estudios en las fechas establecidas. En la movilidad para estudios, deberás estar matriculado, al menos, en segundo año de tus estudios superiores.

1.2.3 Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement-LA): En el Convenio Financiero indicado anteriormente, se incluye un Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement-LA) que establece el programa de estudios en el que vas a participar en la institución de acogida, el número de créditos que vas a cursar e información sobre el nivel mínimo de la lengua de estudios/prácticas con el que deberás contar al iniciar tu periodo de movilidad, según lo establecido en el acuerdo inter-institucional o con la empresa.

Es **MUY IMPORTANTE** que recuerdes que **no se reconocerá** ninguna asignatura que **no aparezca** en el Acuerdo de Aprendizaje.

1.2.4. Modificaciones del Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement-LA): Únicamente se podrán hacer modificaciones del Acuerdo de Aprendizaje durante el primer mes desde el comienzo de la estancia en el extranjero. Estos cambios deberán ser aprobados por

las instituciones participantes.

2. DURANTE LA MOVILIDAD

A la llegada a tu universidad de destino, deberás dirigirte a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad para realizar las siguientes gestiones:

2.1. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE A LA LLEGADA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

2.1.1. Credencial de Becario: Deberás acudir a acreditarte como tal a tu llegada a la universidad de destino.

2.1.2. Certificado de Incorporación: Recuerda que se te facilitó este Certificado antes de salir hacia tu universidad de Destino. Es imprescindible que una vez allí, firmen y sellen tu Certificado con la **fecha exacta de llegada**, y **nos lo remitas cuanto antes**, pues una vez que lo recibamos quedarás habilitado para comenzar a recibir los pagos de la ayuda.

2.1.3. Matrícula en Destino: Deberás formalizar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino tu matrícula con las materias que previamente incluiste en tu Acuerdo de Aprendizaje. Recuerda que estarás exento de abonar en la institución de destino cualquier cantidad en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas. Sin embargo, sí podrán requerirte que abones pequeñas cantidades para gastos de seguros, asociaciones de estudiantes y uso de material como fotocopias o productos de laboratorio, en las mismas condiciones que los estudiantes locales.

2.1.4. Certificado de Estancia: Antes de regresar de tu movilidad deberás acudir nuevamente a la Oficina de Relaciones Internacionales de tu universidad de destino para que te firmen y sellen el Certificado de Estancia, ya que sólo de esta manera se acreditará tu estancia real en la universidad de destino, y por la que se justificará la ayuda definitiva que puedas recibir.

3. AL REGRESO DE LA MOVILIDAD

3.1. GESTIONES A REALIZAR POR EL ESTUDIANTE AL REGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

3.1.1. Certificado de Estancia: Una vez hayas regresado, en nuestra Oficina de Relaciones Internacionales deberás entregar el Certificado de Estancia original donde se hagan constar las **fechas de llega y salida reales de la universidad de destino**, y debidamente firmado por la misma. Es **MUY IMPORTANTE** que la fecha de salida sea igual o posterior al día que abandonáis la universidad, **NUNCA puede ser anterior**. El **plazo** para que entreguéis este documento será de **10 días** desde la finalización de vuestra movilidad. De no recibirlo en plazo, se aplicarán las condiciones establecidas en el Convenio Financiero, y no se abonaría el resto de la ayuda y nos veríamos obligados a reclamar el dinero ya abonado.

3.1.2. Certificado Académico: Al final de la estancia en el extranjero, la universidad de destino emitirá y os entregará, tanto a ti como a la UDIMA, el documento **"Transcript of**

Records" o Certificado de Notas. Este documento confirma los resultados del Acuerdo de Aprendizaje y contiene las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y los créditos superados durante la movilidad. La universidad de origen (UDIMA) **reconocerá** formalmente **los créditos** obtenidos en la universidad de destino mediante el uso de ECTS o equivalente.

El Programa de movilidad Erasmus se acoge al Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) para facilitar la transferencia de créditos entre los diferentes sistemas educativos europeos.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

UDIMA*	UDIMA	Definición/Definition	ECTS Grades
10	Matricula de Honor	Excelente-Excellent outstanding performance with only minor errors	A
9-9.9	Sobresaliente	Muy Bien-Very Good above the average standard but with some errors	B
7-8.9	Notable	Bien-Good generally sound work with a number of notable errors	C
5-6.9	Aprobado	Suficiente-Satisfactory+ sufficient fair but with significant shortcoming	D
0-4.9	Suspense	Suspense-Fail	F-FX

*Sistema Numérico-Numerical Grading System

Créditos ECTS/ ECTS Credits por curso académico.

Título de Grado	Título de Máster
1 curso académico = 60 créditos 1 semestre = 30 créditos	Curso académico = 60 créditos 1 semestre = 30 créditos

Una vez recibido tu Certificado Académico, este será remitido a tu Coordinador Académico para que proceda a su calificación. **Una vez finalizada la estancia se hace el reconocimiento, nunca antes.**

3.1.3. Informe Final del Estudiante y la Mobility Tool (MT): Todos los Estudiantes que hayan disfrutado de una beca ERASMUS deberán realizar un Informe Final obligatorio a través de la Mobility Tool (MT). La MT enviará automáticamente un mensaje a tu dirección de correo electrónico en el que os invitará a completar el informe final en línea. Esta tarea se realiza tras la finalización de tu estancia. Se trata de una obligación contractual, que además condiciona el pago del saldo final por parte de la UDIMA.

Este Informe Final incluye, en su caso, una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido

durante el periodo de Movilidad.

3.1.4. Liquidación de Pagos: Una vez hayan finalizado todas las Movilidades, y hayamos recibido todos los Certificados de Estancia, desde la Oficina de Relaciones Internacionales procederemos a emitir una Liquidación de Pagos, donde indicaremos una relación de los pagos parciales realizados hasta el momento, así como de un Recibo por el importe total de la ayuda abonada. Una vez firmado ese Recibo, que nos tendrás que facilitar, efectuaremos el último pago.

4. TRÁMITES LEGALES A EFECTUAR POR LOS ESTUDIANTES

4.1. VISADO

Los estudiantes comunitarios no necesitarán visado para estudiar en el extranjero. Por lo tanto si el estudiante es de nacionalidad no comunitaria podrá necesitarlo para permanecer en el país extranjero durante la estancia de los estudios. Para tramitarlo habrá que dirigirse a la embajada o consulado del país correspondiente situado en España, siendo muy probable que se solicite una Carta de Aceptación para el estudio por parte de la universidad de destino.

4.2. COBERTURA ASISTENCIA SANITARIA

Los estudiantes de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y Suiza deberéis tramitar y disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea **antes** de vuestra llegada al país de destino.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm

Para su solicitud habréis de acudir, con cita previa, a alguno de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social de vuestra localidad.

En el siguiente enlace podréis consultar la lista de Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS):

http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm?loc=5&Cod_Centro=5&Org=I

5. ALOJAMIENTO

Llegamos a un punto en el que no es posible concretar nada de manera eficaz. Cada país, cada ciudad y cada universidad organizan esta cuestión de manera diferente, de tal manera que nos encontramos con dos opciones principalmente:

Por un lado, el **Alojamiento Universitario**, para el caso de que la universidad de destino disponga de instalaciones destinadas al alojamiento de los Estudiantes, o bien tenga concertado un servicio de alojamiento con algún organismo estatal.

En este caso, deberéis contactar con la universidad de destino para conocer los trámites y requisitos necesarios para la admisión en dichas instalaciones.

Y de otro, el **Alojamiento Alternativo**, para el caso de que la universidad de destino no disponga de instalaciones propias, no preste ningún tipo de ayuda al efecto, y suponga que os tengáis que gestionar el alojamiento de manera individual.

Para este último caso, aunque la UDIMA **no se encargue de la gestión del alojamiento y el viaje**, la Oficina de Relaciones Internacionales de UDIMA os guiará para encontrar alojamiento y, entre otras cosas, os pondrá en contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de vuestros respectivos centros de destino para que os den información más detallada.

Adicionalmente, podréis encontrar información relativa a este asunto en los siguientes enlaces de interés y en el correspondiente apartado de vuestro Aula Moodle de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDIMA.

Entre otras medidas, se facilitará en vuestra Aula Virtual de la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente información:

- <https://www.airbnb.es/>: Página web para encontrar alojamiento para estudiantes alrededor de Europa.
- <http://erasmusu.com/>: Página web para encontrar alojamiento para estudiantes alrededor de Europa.
- <http://www.spainexchange.com/>: Página web para encontrar alojamiento para estudiantes alrededor del mundo.
- <http://www.homestaybooking.es/>: Página web para encontrar alojamiento para estudiantes alrededor del mundo.

6. INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD

No se considerará que la movilidad ha sido interrumpida a efectos de la percepción de la beca, en el caso de vacaciones del alumno, o vacaciones de la empresas si eres un estudiante en prácticas. En ese caso el estudiante seguirá percibiendo su beca, pero no contabilizará para el periodo mínimo.

7. AMPLIACIÓN DE LA MOVILIDAD

Podrá acordarse la extensión de vuestro periodo de movilidad entre la universidad de destino y de origen siempre y cuando, antes de la finalización de la estancia inicial prevista, vuestro convenio financiero sea revisado y consecuentemente modificado indicando el periodo de prórroga. Deberéis tener en cuenta que la beca Erasmus percibida para la movilidad cubrirá únicamente el periodo previamente establecido y no la ampliación.

El periodo de prórroga deberá comenzar de forma consecutiva al periodo en proceso, sin separación entre ambos (excepto vacaciones escolares).